



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0160/2017

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2017 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL

Dada cuenta de expediente sobre Modificación de créditos nº 02/2017, sobre el Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para 2017, mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación de la Prórroga del Presupuesto del 2016 del Ayuntamiento de Bétera para el año 2017, según Resolución de Alcaldía nº 2186/2016 de 27 de Diciembre de 2016.

I.2.- Consta Propuesta de modificación de créditos de fecha **27/01/2017**, de la Concejalía de Empleo y nuevas áreas de Empleo, proponiendo la transferencia de crédito a las aplicaciones presupuestarias relativas al Plan de Empleo Local con el conforme de la Concejalía de Personal en relación a las Bajas de créditos del área de Personal que se ven afectadas por tratarse de cuantías no dispuestas.

I.3.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **27/01/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para 2017, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 40.563,40 Euros.

I.4.- Informe de Intervención nº 20/2017 de fecha **27/01/2017** en relación a la Modificación de créditos 02/2017, sobre Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en la que se concluye favorablemente.

I.5.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **27/01/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto 2016, mediante modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II. 1.- Según el Artículo 179 TRLHL, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de **Modificación de créditos nº 02/2017 del Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para 2017, mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.

- b) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por importe total de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (40.563,40 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (PERSONAL)							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	220	2412	13100	PLAN EMPLEO LOCAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	30.332,20	30.332,20
N	220	2412	16000	PLAN EMPLEO LOCAL: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	10.231,20	10.231,20
TOTAL ÁREA DE GASTO 2				0,00 €	40.563,40 €	40.563,40 €	
TOTAL AUMENTO GASTOS				40.563,40 €			
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	140	9310	1200401	POL ECO: BASICAS FUNCIONARIOS C2 INTERINOS	157.707,78	32.708,09	124.999,69
N	140	1320	1200300	POLICIA LOCAL: BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 CARRERA	446.977,00	1.454,46	445.522,54
N	140	1320	1200301	POLICIA LOCAL: BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 INTERINOS	94.088,00	727,23	93.360,77
N	140	1320	1200600	POLICIA LOCAL: TRIENIOS CARRERA	74.929,00	259,16	74.669,84
N	140	1320	1200601	POLICIA LOCAL: TRIENIOS INTERINOS	11.518,00	79,74	11.438,26
N	140	1320	1210000	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO DE DESTINO CARRERA	271.521,00	956,18	270.564,82
N	140	1320	1210001	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO DE DESTINO INTERINO	58.900,00	478,09	58.421,91
N	140	1320	1210100	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO CARRERA	283.344,00	977,46	282.366,54
N	140	1320	1210101	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERINO	60.212,00	488,73	59.723,27
N	140	3231	13100	JGUARDIOLA: BASICAS LABORAL TEMPORAL	36.692,60	727,23	35.965,37
N	140	3231	13106	JGUARDIOLA: TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	2.877,74	79,74	2.798,00
N	140	3231	13102	JGUARDIOLA: COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	26.542,97	599,68	25.943,29
N	140	9330	13100	RMC EDIFICIOS: BASICAS LABORAL TEMPORAL	101.489,85	553,96	100.935,89
N	140	9330	13102	RMC EDIFICIOS: COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	84.945,83	473,65	84.472,18
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				1.711.745,77 €	40.563,40 €	1.671.182,37 €	
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS				40.563,40 €			
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				40.563,40 €			

c) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En Bétera, a treinta de enero de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Cristina Alemany Campos

Doy fe
EL SECRETARIO,

Juan Ignacio Moreno García